

DECRETO DE RECTORÍA

Académico N° 51/2021

REF.: Establece reglamento académico del programa de Magíster en Geografía, aplicable a contar de la cohorte 2022.

Valparaíso, 14 de diciembre de 2021

VISTOS:

- 1. El Decreto de Rectoría Académico N° 22/2021, de 6 de octubre de 2021, que creó el grado de Magíster en Geografía en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;*
- 2. La propuesta de reglamento académico del programa de Magíster en Geografía, aprobado por el Instituto de Geografía en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2018;*
- 3. La aprobación dada por el Consejo de la Facultad de Facultad de Ciencias del Mar y Geografía, en su sesión de fecha 3 de septiembre de 2019;*
- 4. Lo informado por la Directora de Estudios Avanzados en su comunicación DEA N°43/2021 de 13 de diciembre de 2021;*
- 5. El parecer favorable emitido por el Vice Rector de Investigación y Estudios Avanzados (S) en su oficio VRIEA.058/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021; y*
- 6. Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad,*

DECRETO:

Establécese el siguiente reglamento académico y plan de estudios del programa de Magíster en Geografía, aplicable a contar de la cohorte 2022:

REGLAMENTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN GEOGRAFÍA

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°

El presente Reglamento contiene las normas que regulan la organización general y desarrollo del programa conducente al grado de Magíster en Geografía y complementa, en materias específicas inherentes a este programa, al Reglamento General de Estudio de Magíster de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Artículo 2°

El programa es dictado por el Instituto de Geografía, dependiente de la Facultad de Ciencias del Mar y Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (en adelante PUCV).

Artículo 3°

El programa de Magíster en Geografía tiene los siguientes objetivos:

Objetivo General.

Formar posgraduados(as) con un enfoque integrado de la geografía, con avanzado conocimiento teórico y metodológico, capaces de desarrollar propuestas de investigación que contribuyan a las disciplinas científicas en las que participan y a su entorno local, nacional o internacional.

Objetivos Específicos.

- 1. Formar especialistas con capacidad para investigar y evaluar de forma crítica aspectos complejos del territorio y del medio ambiente en una geografía integrativa.*
- 2. Proporcionar a los(as) alumnos(as) herramientas para el análisis, la integración y síntesis del espacio geográfico, en distintas escalas espaciales y temporales.*
- 3. Desarrollar en los(as) alumnos(as) un marco ético para la formulación de estrategias de adaptación a los cambios ambientales globales y una visión que integre la justicia espacial en los desafíos de la sustentabilidad.*

Artículo 4°

El programa tiene carácter académico y su duración es de cuatro semestres. El plazo máximo para la obtención del grado es de cinco semestres, período más allá del cual los(as) alumnos(as) serán eliminados(as) del programa.

Artículo 5°

El perfil del graduado(a) del Magíster en Geografía es el siguiente: “El(La) egresado(a) del Magíster en Geografía tendrá la capacidad de analizar, integrar y sintetizar aspectos del espacio geográfico desde una perspectiva científica. Mediante los enfoques de la geografía integrativa y el ordenamiento territorial, promoverá la sostenibilidad y los nuevos horizontes para el desarrollo. A través del programa, los cursos de integración impulsarán la discusión sobre ética y justicia espacial, instando al graduado(a) a promover una actitud de cambio, capaz de evaluar aspectos complejos de los territorios, para proyectar el espacio geográfico en conjunto con los(as) actores(as) territoriales, en el contexto de los dinámicos cambios ambientales globales”.

TÍTULO II

De la Administración

Artículo 6°

La administración del programa recaerá en el(la) Director(a) de Magíster. Para ser designado(a) como tal, será necesario tener un contrato de jornada completa jerarquizada en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, ser un(a) profesor(a) del

Instituto de Geografía, contar con el grado de doctor(a) y tener las cualidades de desempeño para asumir el cargo, definidas por la Vice Rectoría de Investigación y Estudios Avanzados.

El(La) candidato(a) a Director(a) del programa será propuesto, fundadamente, por el(la) Director(a) del Instituto de Geografía al Decano(a) de la Facultad de Ciencias del Mar y Geografía, el cual, si concordare con la proposición, la elevará al Rector(a), quien, si está también de acuerdo con aquella, lo(la) nombrará en el cargo. El(La) Director(a) del programa permanecerá en su cargo mientras mantenga la confianza de las autoridades que intervienen en su nombramiento.

El(La) Director(a) tendrá las siguientes funciones:

- a) Preparar y coordinar las actividades de programación de docencia y de postulación y selección de los(as) candidatos(as).*
- b) Certificar la validez de los documentos que le sean directamente enviados por otras instituciones para acreditar requisitos de suficiencia académica en el proceso de postulación o de reconocimiento de estudios, pudiendo solicitar verificación de la autenticidad de la información recibida.*
- c) Proponer a la Dirección de Estudios Avanzados, de conformidad con el reglamento particular, el calendario académico, el número de sus vacantes y los requisitos específicos para el ingreso.*
- d) Fiscalizar el cumplimiento de los programas de las asignaturas y los períodos académicos.*
- e) Designar a los(as) profesores(as) del programa a proposición del Comité Académico.*
- f) Mantener un registro actualizado de los currículos, planes y programas de estudios y claustro de profesores.*
- g) Tramitar los expedientes de grado.*
- h) Proponer a la Dirección de Estudios Avanzados la homologación o convalidación de estudios.*
- i) Proporcionar los antecedentes que la Dirección de Estudios Avanzados le solicite.*
- j) Confeccionar anualmente el presupuesto del programa. Dicho presupuesto deberá ser ratificado por el Decano(a) a propuesta del Director(a) del Instituto de Geografía.*
- k) Administrar el presupuesto aprobado, debidamente tramitado, conforme a las políticas de la Universidad.*
- l) Rendir una cuenta anual de su gestión.*
- m) Informar a los(as) alumnos(as) de su programa de las correspondientes disposiciones reglamentarias que rigen su desempeño y las demás dispuestas en la reglamentación vigente.*
- n) Velar por el cumplimiento de las normas de publicidad, de acuerdo a los principios y valores de la Universidad y a las establecidas en la Ley nacional.*
- o) Velar por el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos por las instituciones públicas de acreditación y refrendados por la Universidad.*
- p) Las demás dispuestas en la reglamentación vigente.*

Artículo 7°

El Magíster contará con un órgano colegiado denominado Comité Académico. Dicho Comité tendrá carácter consultivo sobre cualquier materia que el(la) Director(a) le proponga a consideración dentro del ámbito de su competencia.

Este Comité estará integrado(a) por el(la) Director(a) del programa, el(la) Director(a) del Instituto de Geografía, dos representantes del Claustro Académico y un(a) representante de los Académicos Colaboradores. Los(as) representantes de los(as) académicos(as) de este Comité serán elegidos(as) por el Consejo de la Unidad Académica, a partir de los nombres propuestos por el(la) Director(a) del programa. El(La) Director(a) del programa dirimirá en caso de empate en las decisiones. Las responsabilidades del Comité Académico serán las siguientes:

- a) Proponer al Director(a) los procedimientos de admisión al programa.*
- b) Proponer al Director(a) los(as) postulantes aceptados al programa.*
- c) Proponer al Director(a) los lineamientos estratégicos del programa y velar por su cumplimiento.*
- d) Sugerir al Director(a) propuestas de modificación al programa.*
- e) Apoyar los procesos de desarrollo curricular del programa conducidos por el Director(a).*
- f) Asesorar al Director(a) en la implementación de procesos anuales de evaluación de los académicos del programa.*
- g) Velar por la correcta ejecución de las actividades académicas y el presupuesto del programa.*
- h) Velar por la existencia de un registro de todas las actividades académicas de los(as) alumnos(as) del programa.*
- i) Velar por el cumplimiento integral de los objetivos del programa, así como por la mantención de los más altos estándares de calidad durante todas las etapas que supone su desarrollo.*
- j) Realizar procesos de autoevaluación para el monitoreo del programa e informar de sus resultados a las entidades universitarias pertinentes.*
- k) Examinar y proponer soluciones a las situaciones no previstas en el presente reglamento que el(la) Director(a) le proponga al Comité Académico para su consideración dentro del ámbito de su competencia.*

TÍTULO III

De los(as) Académicos(as)

Artículo 8°

El cuerpo docente del programa estará compuesto por un Claustro Académico, Académicos(as) Colaboradores y Profesores(as) Visitantes. Todos(as) sus integrantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Universidad en el Reglamento General de Estudios de Magíster.

El Claustro de Académicos(as) del programa estará compuesto por, a lo menos, cuatro profesores(as) de jornada completa del Instituto de Geografía, que cuenten con grado de magíster o doctor, y que cumplan con los criterios de productividad indicados por la Comisión Nacional de Acreditación para el área de Geografía. Los(as) profesores(as) integrantes del Claustro estarán habilitados(as) para dirigir el trabajo de grado, realizar clases y participar en cargos de gestión.

Se denominarán Académicos(as) Colaboradores del programa, a aquellos(as) profesores(as) que pertenezcan a la Universidad, que tengan una dedicación parcial al programa, realicen actividades académicas específicas y no cuenten con los requisitos para formar parte del Claustro.

Serán Académicos(as) Visitantes los(as) profesores(as) que no posean filiación laboral con la PUCV y efectúen actividades académicas específicas.

Artículo 9°

El desempeño de los(as) profesores(as) será evaluado al término de cada período docente por el(la) Director(a) del programa. Entre los criterios de evaluación se encontrará su participación en los ámbitos de desarrollo del programa (investigación, gestión, docencia y vinculación con el medio) y la encuesta de opinión estudiantil.

TÍTULO IV

Postulación, Selección e Ingreso

Artículo 10

El Magíster en Geografía está orientado a licenciados(as) o titulados(as) en geografía y disciplinas afines, que hayan cursado o demuestren manejo en materias relacionadas con el espacio geográfico, su concepción y herramientas de análisis de sus componentes, comprobables a través de experiencias disciplinares y profesionales acreditadas en el currículum vitae del(de la) postulante, sumada a la documentación requerida en el artículo 12 del reglamento. Debido al carácter académico del programa, es importante que los(las) postulantes demuestren un alto interés en la investigación aplicada integrada en el campo disciplinar.

Podrán postular al programa aquellas personas que cumplan con el perfil precedente y estén en posesión de un grado de licenciado(a) o título profesional equivalente, en ambos casos, en el área de la Geografía o disciplinas afines. La afinidad del(de la) postulante será evaluada por el Comité Académico del programa.

Artículo 11

Se admitirá la postulación al programa, y aún el ingreso en él, de aquellas personas que se encuentren en vías de obtener el título o grado exigidos por el artículo precedente con tal que su colación tenga lugar no después de los doce meses de iniciado oficialmente el programa. El ingreso de tales postulantes quedará sometido a la condición resolutoria de la colación del grado o título requerido, fallando la cual, quedará de derecho sin efecto el ingreso.

Artículo 12

Los(as) postulantes al programa deberán cumplir con todos los aspectos propios del procedimiento de postulación que han sido fijados y difundidos por el programa. Del mismo modo, deberán entregar toda la documentación solicitada para poder ser parte del proceso, entregando los siguientes documentos al momento de postulación:

- Currículum vitae.

- *Propuesta de investigación.*
- *Entrevista personal ante el Claustro Académico.*
- *Carta de intención.*
- *Cartas de recomendación (2).*
- *Certificados de títulos y grados obtenidos por el(la) postulante.*
- *Certificado de Concentración de notas.*

Adicionalmente los(as) postulantes podrán de forma opcional entregar Certificados simples de experiencias disciplinares y profesionales para dar cuenta de su experiencia académica.

Artículo 13

La Dirección de Estudios Avanzados de la Vice Rectoría de Investigación y Estudios Avanzados fijará los cupos de ingreso al programa y el período de postulación a este, a proposición del Director(a) del programa.

Artículo 14

El proceso de selección de los(as) postulantes será realizado por el(la) Director(a) del programa de magíster, quién tomará la decisión, sobre la base de los antecedentes presentados y los criterios indicados en el artículo 10 de este Decreto, utilizando una rúbrica de evaluación que estimará el puntaje obtenido a partir de los aspectos señalados en el artículo 12. Adicionalmente, el(a) Director(a) podrá convocar al Comité Académico de forma consultiva, para realizar una propuesta de selección de candidatos(as) idóneos(as) para su incorporación en el programa.

El resultado del proceso de selección será enviado por el(la) Director(a) del programa a la Dirección de Estudios Avanzados en la PUCV para su resolución definitiva, copia de la cual deberá incluirse en el respectivo expediente de titulación.

El(La) Director(a) del programa tendrá la responsabilidad de comunicar a los(as) postulantes el resultado del proceso de selección.

Artículo 15

Los procedimientos de ingreso al programa, inscripción de asignaturas e interrupción temporal de estudios se ajustarán a las normas de la Universidad establecidas en el Reglamento General de Estudios de Magíster de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Artículo 16

Podrán participar del programa de magíster, en condición de estudiantes especiales, las personas que se inscriban para cursar hasta un máximo de 3 asignaturas, determinadas por la Dirección del magíster, previa consulta al Comité Académico, sin perjuicio de lo establecido en los convenios nacionales o internacionales suscritos por la Universidad. De ello, se dejará constancia en la resolución de autorización respectiva de la Dirección de Estudios Avanzados. Estas personas no se considerarán alumnos(as) de postgrado.

Artículo 17

Tendrá la calidad de alumno(a) del programa de magíster la persona que, dentro del plazo, se hubiera matriculado en cada período académico que lo integra. Dicha calidad se mantendrá hasta la aprobación de las actividades finales de graduación, o hasta que la persona interesada renuncie al programa o sea eliminado(a) de él.

Artículo 18

Los(as) postulantes aceptados(as) por resolución de la Dirección de Estudios Avanzados deberán matricularse en el período académico correspondiente al de su postulación. Para permanecer en el programa, deberán efectuar igual trámite en cada uno de los períodos académicos que lo componen e inscribirse en las asignaturas y actividades académicas previstas.

Quedará sin efecto de pleno derecho aquella resolución de ingreso que no se haga efectiva en el respectivo período académico, aspecto que deberá ser informado por la Dirección del programa a la Dirección de Estudios Avanzados, de lo cual se dejará constancia por resolución de esta última. En aquellos casos en que el programa lo solicite, podrá extenderse dicho período no más allá del siguiente semestre académico, de lo cual se dejará constancia mediante resolución.

Artículo 19

El pago de las matrículas, los aranceles y las demás tasas académicas será realizado en cada uno de los semestres en los que el(la) alumno(a) se matricule, de acuerdo con las reglas y montos que rijan en el momento de la respectiva inscripción.

Artículo 20

Por razones justificadas y documentadas, un(a) alumno(a) podrá solicitar la interrupción temporal de sus estudios durante un período acumulativo que no exceda un año. Para ello, deberá contar con la autorización del Director(a) del programa, quien lo informará a la Dirección de Estudios Avanzados en el momento de ocurrir la interrupción y cuya constancia se establecerá por resolución.

Si al término del período autorizado para la interrupción el(a) alumno(a) no reanuda el programa matriculándose nuevamente en él, quedará eliminado(a) del mismo.

Artículo 21

Por razones de fuerza mayor, se podrá solicitar una exención al período temporal de interrupción de estudios establecido en el artículo precedente.

Artículo 22

Un(a) alumno(a) eliminado(a) del programa de magíster no podrá realizar una nueva postulación al programa antes de dos años contados a partir de la fecha establecida en la resolución de la Dirección de Estudios Avanzados que declara la eliminación. Se requerirá una resolución de la misma dirección para su reincorporación

y deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10 y siguientes de este reglamento.

Artículo 23

El término anticipado de la participación de un(a) alumno(a) en el magíster no lo liberará del cumplimiento de las obligaciones administrativas y financieras que se deriven de él y que se establezcan en la resolución respectiva.

Artículo 24

La persona que renunció al programa podrá realizar una nueva postulación a este. El programa decidirá su admisión de acuerdo con los mismos criterios establecidos para la admisión por primera vez, decretados en los artículos 10 y siguientes del presente reglamento. Asimismo, el alumno(a) podrá solicitar la homologación de las asignaturas que hubiera aprobado en el período anterior.

TÍTULO V **Del Plan de Estudios**

Artículo 25

El Plan de Estudios del programa de Magíster en Geografía comprende la aprobación de 48 créditos PUCV, equivalentes a 76 créditos SCT, los que se distribuyen de la siguiente manera:

*Asignaturas obligatorias (diez): 40 créditos PUCV equivalentes a 64 créditos SCT
Actividades académicas electivas (cuatro): 8 créditos PUCV equivalentes a 12 créditos SCT*

Son asignaturas Obligatorias las siguientes:

GEOM-1200 Pensamiento Geográfico Contemporáneo

GEOM-1201 Geotecnologías para la Investigación de los Cambios Ambientales

GEOM-1214 Seminario de Trabajo de Grado 1

GEOM-1202 Geografía Ambiental, Cambio Climático y Proxis Ambientales

GEOM-1203 Producción Social del Espacio Geográfico

GEOM-1215 Seminario de Trabajo de Grado 2

GEOM-1210 Seminario de Integración: Geografías Emergentes y Justicia Espacial

GEOM-1213 Seminario de Ámbito: Congresos, Seminarios y Workshops del Programa.

GEOM-1216 Seminario de Trabajo de Grado 3

GEOM-1217 Seminario de Trabajo de Grado 4

Artículo 26

El Plan de Estudios, se estructura de la siguiente manera:

Primer Semestre

Actividad Académica	Créditos PUCV	Créditos SCT
<i>GEOM 1200 Pensamiento Geográfico Contemporáneo</i>	3	5
<i>GEOM 1201 Geotecnologías para la Investigación de los Cambios Ambientales</i>	3	5
<i>GEOM 1214 Seminario de Trabajo de Grado 1</i>	3	5
<i>Asignatura Electiva 1</i>	2	3

Segundo semestre

Actividad Académica	Créditos PUCV	Créditos SCT
<i>GEOM 1202 Geografía Ambiental, Cambio Climático y Proxis Ambientales</i>	3	5
<i>GEOM 1203 Producción Social del Espacio Geográfico</i>	3	5
<i>GEOM 1215 Seminario de Trabajo de Grado 2</i>	3	5
<i>Asignatura Electiva 2</i>	2	3
<i>Asignatura Electiva 3</i>	2	3

Tercer semestre

Actividad Académica	Créditos PUCV	Créditos SCT
<i>GEOM 1210 Seminario de Integración. Geografías Emergentes y Justicia Espacial</i>	4	6
<i>GEOM 1213 Seminario de Ámbito. Congresos, Seminarios y Workshops del Programa</i>	2	3
<i>GEOM 1216 Seminario de Trabajo de Grado 3</i>	4	7
<i>Asignatura Electiva 4</i>	2	3

Cuarto Semestre

Actividad Académica	Créditos PUCV	Créditos SCT
<i>GEOM 1217 Seminario de Trabajo de Grado 4</i>	12	18

Las actividades académicas electivas serán programadas e informadas por el(la) Director(a) a los(as) alumnos(as) al inicio de cada período académico. La formalización de las asignaturas electivas se hará cada año será mediante una resolución interna.

Artículo 27

Con autorización del Director(a) del programa, los(as) alumnos(as) de magíster podrán modificar la inscripción de asignaturas dentro del período fijado para cambios y retiros. Transcurrido ese período, sólo se podrán efectuar modificaciones en las inscripciones por causas de fuerza mayor o error manifiesto, a proposición de la Dirección del programa y previa aprobación de la Dirección de Estudios Avanzados.

Artículo 28

Los(as) alumnos(as) del magíster podrán inscribir asignaturas optativas en otros programas de postgrado impartidos por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV) o en programas de postgrado afines de otras universidades nacionales. La inscripción y homologación de las asignaturas optativas cursadas en otro programa estará sujeta a la aprobación del Director(a) del programa. Las asignaturas cursadas en otros programas de postgrado podrán ser reconocidas como asignaturas electivas de este programa y otorgarán la misma cantidad de créditos asignada a este tipo de actividad.

TÍTULO VI

Evaluación de Actividades Académicas y Reconocimiento de Estudios

Artículo 29

El rendimiento de los(as) alumnos(as) en las asignaturas obligatorias y electivas se evaluará de conformidad con las normas que se señale en el programa de cada asignatura. Cada profesor(a) deberá establecer, previa aprobación del Director(a) del programa, el procedimiento de evaluación que corresponderá a su asignatura, informando de éste a los alumnos(as) inscritos al inicio del curso.

Las actividades de graduación denominadas Seminarios del Trabajo de Grado (I, II, III y IV) son asignaturas obligatorias que permiten ir revisando los avances de las investigaciones de los alumnos(as) para la obtención de su trabajo de grado. Cada seminario contará con un procedimiento de evaluación público, mediante una Comisión Especial de Evaluación, conformada por integrantes del cuerpo docente que sean idóneos a las áreas temáticas en los que se han desarrollado los Seminarios de Trabajo de Grado, en el cual el alumno(a), por medio de una presentación oral y entrega de documento escrito, tendrá que dar a conocer los avances de investigación del trabajo de grado, cumpliendo con los objetivos que se han planteado en cada seminario. Las normas de evaluación se darán a conocer en los respectivos programas de los Seminarios de Trabajo de Grado.

Artículo 30

La escala de calificaciones será de 1,0 (uno coma cero décimas) a 7,0 (siete coma cero décimas) y la calificación mínima de aprobación será de 4,0 (cuatro coma cero décimas), la que corresponderá a un nivel de logro por parte del alumno(a) del 60% de lo esperado en una evaluación, en una escala donde el 7,0 corresponderá al 100%. Toda calificación deberá expresarse con un decimal, de conformidad con los procedimientos establecidos para estos efectos por el reglamento de la Universidad.

Artículo 31

Las asignaturas obligatorias del plan de estudios podrán cursarse sólo una vez. El alumno(a) que reprobare una de tales asignaturas quedará excluido(a) del programa.

Con todo, de manera excepcional, por causa debidamente justificada y tan sólo en una ocasión, el(la) alumno(a) que hubiere reprobado una asignatura obligatoria podrá solicitar al Director(a) una autorización para cursarla en una segunda oportunidad, quien ante solicitud escrita y fundamentada del interesado(a), podrá autorizar, con consulta al profesor(a) respectivo, la repetición de una asignatura. El(La) Director(a) deberá informar a la Dirección de Estudios Avanzados la autorización para cursar la asignatura en una nueva oportunidad, una vez otorgada. Una nueva reprobación determinará la eliminación del alumno(a) del programa.

Artículo 32

La homologación y convalidación de asignaturas se regirá por lo estipulado en el Reglamento General de Estudios de Magíster.

Artículo 33

Las solicitudes de homologación y convalidación de asignaturas serán dirigidas por el alumno(a) al Director(a) del programa, quien, previa consulta al Comité Académico enviará su proposición para resolución de la Dirección de Estudios Avanzados de la Universidad.

Título VII

De la actividad final de Graduación

Artículo 34

La actividad final de graduación corresponde a un trabajo individual inédito realizado por el alumno(a) bajo la supervisión de un(a) académico(a) guía que forme parte del claustro. Deberá constituir un aporte para la disciplina y enmarcarse en las líneas de investigación del programa.

Esta actividad podrá ser realizada en formato de Tesis de Grado o de actividad formativa equivalente correspondiente, a una Publicación Científica indexada en Web Of Science y/o SCOPUS, que tendrá que ser realizada como primer(a) autor(a) y con filiación a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Las tesis de grado serán publicadas en el portal del Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, y a través del Sistema de Bibliotecas.

En el caso del formato Publicación Científica, se exigirá al alumno(a), al momento del cierre del Seminario de Trabajo de Grado 4, contar con una carta del comité editorial de la revista, que declare que el artículo “ha sido recibido para su evaluación”. No serán considerados para tal efecto publicaciones en formato ensayo, reseña, nota técnica, reportes breves o cartas al editor, entre otros tipos de documentos recepcionados por revistas.

La actividad final de graduación tendrá que explicitar, en sus agradecimientos, al programa de Magíster.

Artículo 35

Las asignaturas Seminario de Trabajo de Grado 1, 2, 3 y 4, tienen los siguientes objetivos:

Seminarios de Trabajo de Grado	Procedimientos y exigencias
<i>GEOM-1214 Seminario de Trabajo de Grado 1</i>	<i>1. Inscripción del tema a desarrollar en el Trabajo de Grado. Elaboración y defensa del Proyecto de Trabajo de Grado, integrando estado del arte asociado al tema escogido.</i>
<i>GEOM-1215 Seminario de Trabajo de Grado 2</i>	<i>2. Realización y defensa de la Relectura del Proyecto de Trabajo de Grado, integrando el Diseño Metodológico de Investigación.</i>
<i>GEOM-1216 Seminario de Trabajo de Grado 3</i>	<i>3. Presentación del Avance del Trabajo de Grado (reporte escrito y presentación oral), integrando resultados de trabajo de campo y/o de laboratorio.</i>
<i>GEOM-1217 Seminario de Trabajo de Grado 4</i>	<i>4. Desarrollo y defensa del documento final del Trabajo de Grado.</i>

Artículo 36

La actividad final de graduación, en cualquiera de sus formatos, se desarrollará por etapas, a través de las asignaturas obligatorias Seminario de Grado 1, 2, 3 y 4 y deberá cumplir con los procedimientos y exigencias indicados en cada una de estas asignaturas, además de ser aplicable los artículos 30 y 31 de este reglamento.

Será realizada bajo el patrocinio de un(a) profesor(a) del claustro, denominado profesor(a) Guía de Trabajo de Grado, quien acompañará la realización de la investigación durante la totalidad de los Seminarios de Trabajo de Grado. La inscripción del profesor(a) Guía de Trabajo de Grado, deberá informarse a inicios del Seminario de Trabajo de Grado I, al Director(a) del programa, quien evaluará la competencia temática y la carga académica del profesor(a) con el fin de proceder a oficializar su nombramiento.

Los avances de cada uno de los Seminarios de Trabajo de Grado, deberán ser ejecutados bajo la permanente orientación y vigilancia de su profesor(a) Guía de Trabajo de Grado, para lo cual el alumno(a) dará periódicamente, informes escritos y orales.

En caso de que el alumno(a) o el profesor(a) guía consideren que existen dificultades para el correcto desarrollo conjunto del Trabajo de Grado, cualquiera de ellos podrá informar, en base a argumentos fundados, de estos hechos al Director(a) del programa, quien tendrá la facultad de resolver y designar un nuevo profesor(a) Guía de Trabajo de Grado.

Artículo 37

Al finalizar el Seminario de Trabajo de Grado 2, el(la) alumno(a) deberá decidir si continúa con la elaboración en formato de Tesis de Grado o de la actividad formativa equivalente Publicación Científica.

Aprobadas la totalidad de las asignaturas, obligatorias y electivas contempladas hasta el tercer semestre del programa, el(la) alumno(a) podrá inscribir el Seminario de Trabajo de Grado 4.

Artículo 38

La aprobación del Seminario de Trabajo de Grado 4, se realizará mediante la evaluación del documento final de Trabajo de Grado.

En el caso que el alumno(a) haya optado por el formato Tesis, deberá entregar tres copias en formato borrador que deben estar impresas y anilladas. En el caso del artículo científico se solicitarán tres copias impresas y anilladas, además de incorporar en archivo adjunto la carta de recepción del artículo emitido por el comité editorial de una revista indexada en WOS o Scopus.

El Seminario de Trabajo de Grado 4 será evaluado por una Comisión de Trabajo de Grado, presidida por el(a) Director(a) del programa y que estará compuesta además por el(la) profesor(a) Guía de Trabajo de Grado y dos académicos del claustro, designados(as) por el Director(a) del programa.

Artículo 39

La Comisión tendrá un plazo no superior a treinta días corridos, desde que se convoca, para evaluar y calificar el documento final de Trabajo de Grado.

En el proceso de evaluación y calificación, la comisión deberá emitir un consolidado de observaciones al documento final del Trabajo de Grado, que deberán ser entregadas en el plazo anteriormente señalado. La calificación se regirá por lo establecido en el artículo 30.

La comisión dictaminará si el documento final de Trabajo de Grado se encuentra aprobado, aprobado con correcciones menores o reprobado, y asignará una calificación numérica. En el caso de aprobación se entenderá que el(la) tesista se encuentra en condiciones de avanzar hacia examen de grado.

En caso de aprobación con correcciones menores, por causa debidamente justificada y tan sólo en una ocasión, el(la) alumno(a) podrá solicitar autorización al Director(a) del programa para subsanar las observaciones al trabajo, y solicitar la reevaluación de su documento final de Trabajo de Grado. Las solicitudes serán revisadas en conjunto con el Comité Académico del programa. En caso de ser aceptada la solicitud, el plazo máximo para la mejora del trabajo será de quince días hábiles, de lo contrario se mantendrá la calificación asignada. Una vez subsanadas las correcciones menores, la misma Comisión de Trabajo de Grado previamente constituida para tal efecto, tendrá un plazo de veinte días hábiles para ponderar las correcciones y entregar un acta de recalificación. En caso de incumplimiento por parte del alumno(a), y con la debida justificación, el Comité Académico resolverá la posibilidad de inscribir nuevamente, por una única vez, el Trabajo de Grado 4.

La reprobación definitiva del Seminario de Trabajo de Grado 4 determinará la eliminación del alumno(a) del programa, tal como señala el artículo 31.

Artículo 40

Aprobado el Seminario de Trabajo de Grado 4, el(la) candidato(a) deberá rendir un examen de grado que corresponde a la defensa oral del mismo, en un plazo no superior a veinte días hábiles, contados desde dicha aprobación. El(La) Director(a) del programa podrá, excepcionalmente, prorrogar por una única vez el plazo que da cuenta del inciso precedente, cuando se trate de causas debidamente fundadas, a solicitud del alumno(a) o de los(as) integrantes de la Comisión de examen de grado.

Artículo 41

El examen de grado será público y se rendirá ante una comisión que será presidida por el(la) Director(a) del programa e integrada por el(la) profesor(a) Guía de Trabajo de Grado, los(as) dos profesores(as) del claustro del programa que participaron en la comisión de evaluación de trabajo de grado, y un(a) académico de otra Universidad nacional o extranjera con grado de Magíster o Doctor, de trayectoria reconocida en el área a evaluar. El(La) alumno(a) podrá sugerir el nombre de algún(a) evaluador(a) externo(a) que cuente con las condiciones idóneas para formar parte del comité de evaluación de grado de Magíster.

En caso de ausencia o impedimento del Director(a) del programa, éste(a) podrá ser subrogado(a) por un(a) integrante del Comité Académico, el(la) Director(a) del Instituto de Geografía o por el(la) Secretario(a) Académico(a) de la Unidad.

El(La) candidato(a) dispondrá de un tiempo máximo para la exposición oral de su tesis, que será informado previamente, y deberá responder las preguntas que le formule la Comisión de examen de grado. Los criterios de evaluación estarán disponibles en un documento público complementario llamado “Manual de procedimientos para la actividad final de graduación y examen de grado del Magíster”.

Artículo 42

La aprobación del examen de grado deberá ser acordada por unanimidad de los miembros de la comisión y su escala de calificación se registrará según el artículo 30.

El(La) alumno(a) que repruebe el examen de grado será excluido(a) del programa.

Artículo 43

La calificación final para la obtención del Grado de Magíster en Geografía, será el promedio ponderado resultante de:

- a) 60% Promedio ponderado entre asignaturas obligatorias y electivas.*
- b) 40% Calificación del examen de grado.*

Artículo 44

Cumplidos por el alumno(a) todos los requisitos académicos y administrativos establecidos en este reglamento y en la normativa interna de la Universidad, el(la) Director(a) tramitará la documentación correspondiente a la Dirección de Estudios Avanzados, con el objeto de iniciar el proceso de obtención del grado académico.

TÍTULO VIII

De la Interpretación e Integración de Normas

Artículo 45

Las dudas que resulten en la aplicación de este reglamento académico serán resueltas por la Vice Rectoría de Investigación y Estudios Avanzados, conforme con las pautas dispuestas por el Consejo Superior y de conformidad con las facultades de interpretación contenidas en los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Artículo 46

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Magíster de la Universidad.

TÍTULO VIII

De la Vigencia del Reglamento

Artículo 47

Se deja constancia para todos los efectos de que las disposiciones contenidas en el presente reglamento se aplicarán a contar de la promoción ingresada en el 1° semestre del año académico 2022.

Regístrese, comuníquese, archívese e inclúyase en el Boletín Oficial de la Universidad.

JOSÉ LUIS GUERRERO BECAR
Secretario General

CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO
Rector

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.

JOSÉ LUIS GUERRERO BECAR
Secretario General
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

V°B° Contraloría
Distribución:
General